



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

Cuestión 40: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Jurídica

FORO DE ASESORES JURÍDICOS DE LA AVIACIÓN CIVIL

(Nota presentada por Singapur, copatrocinada por Armenia, Australia, Bahamas, Botswana, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Japón, Kuwait, Macedonia del Norte, Omán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Democrática Popular Lao y Vietnam)

RESUMEN

En la presente nota se proporciona información sobre el primer Foro de asesores jurídicos de la aviación civil (CALAF 2019) organizado por la OACI y celebrado en Singapur en mayo de 2019, al que asistieron más de 80 asesores jurídicos de 40 Estados y una organización regional.

En el CALAF 2019 se reconoció la contribución que realizan los asesores jurídicos asistiendo a sus Estados y organizaciones en la aplicación de los tratados de derecho aeronáutico y la formulación y actualización de leyes y reglamentos nacionales para dar cumplimiento a las políticas y requisitos de reglamentación nacionales. Además de los seminarios jurídicos teóricos y prácticos y otros eventos similares, la convocatoria periódica del CALAF permite a los asesores jurídicos ir actualizando y mejorando continuamente sus competencias, aptitudes y capacidades para desempeñar con eficacia sus funciones. La OACI y los Estados pueden aprovechar la asistencia de sus asesores jurídicos para fortalecer y mejorar su capacidad de respuesta a las nuevas oportunidades y desafíos, así como a las amenazas para el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil internacional.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a aprobar la Resolución de la Asamblea propuesta que figura en el Apéndice del presente documento.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Estrategias de apoyo – Apoyo al Programa - Servicios jurídicos y relaciones exteriores
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	Ninguna

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La propuesta de crear un foro de asesores jurídicos se planteó por primera vez en el 37º período de sesiones del Comité Jurídico. Su finalidad consistía en fomentar un centro de atención permanente sobre cuestiones de interés para la comunidad de la aviación internacional en la esfera jurídica, así como una interacción y colaboración más estrechas entre los profesionales del derecho aeronáutico, en especial aquellos que prestan servicios en organizaciones encargadas de la reglamentación de la aviación civil.

1.2 El Foro de asesores jurídicos de la aviación civil inaugural (CALAF 2019) fue organizado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y acogido por la Administración de aviación civil de Singapur (CAAS) los días 16 y 17 de mayo de 2019, en Singapur. Asistieron más de 80 asesores jurídicos de 40 Estados¹ y una organización regional².

2. EL FORO INAUGURAL

2.1 Los participantes compartieron puntos de vista acerca de las dificultades encontradas y las soluciones adoptadas para la aplicación efectiva en sus respectivos Estados de los tratados internacionales y de las normas y métodos recomendados (SARPS) en materia de derecho aeronáutico. En el Foro se examinaron las novedades recientes y las nuevas cuestiones que afectan la elaboración y aplicación del futuro derecho aeronáutico, entre ellas: las amenazas a la seguridad operacional y la protección de la aviación (que incluyen drones, láseres y ataques cibernéticos); la realización de investigaciones independientes sobre accidentes e incidentes y la protección de información de seguridad operacional, como ilustran los casos del vuelo MH 17 de *Malaysia Airlines* y de *German Wings*; las medidas de reglamentación adoptadas en respuesta a los accidentes de los *Boeing 737 Max* y su consiguiente prohibición de volar; y la experiencia del Reino Unido en la reconstrucción de los reglamentos nacionales de seguridad operacional de la aviación antes del *Brexit*.

2.2 El Foro destacó los avances logrados en la elaboración de tratados de derecho aeronáutico durante el siglo pasado, a partir de la adopción en 1919 de la Convención de París sobre la Reglamentación de la Navegación Aérea. Desde la creación de la OACI, se han adoptado 24 instrumentos internacionales de derecho aeronáutico que abarcan diversas esferas, como la seguridad operacional de la aviación, la responsabilidad civil de los transportistas aéreos y la financiación de las aeronaves. En el Foro se reconoció el destacado papel que ha desempeñado la OACI como principal foro internacional y diplomático para el desarrollo del derecho aeronáutico, que permite a sus Estados miembros encontrar soluciones jurídicas a los nuevos desafíos que se plantean y aprovechar las oportunidades para el desarrollo de la aviación civil. Los participantes aprovecharon la oportunidad para reflexionar sobre momentos, repercusiones y experiencias clave en la negociación, adopción, ratificación y aplicación de los tratados de derecho aeronáutico y las dificultades para la aplicación de más de 12 000 SARPS.

2.3 Las actas del CALAF 2019 están en proceso de redacción y estarán disponibles para el inicio de la Asamblea en: <https://www.icao.int/Meetings/SingaporeSeminar2019/Pages/Proceedings.aspx>

¹ Arabia Saudita, Australia, Armenia, Bahamas, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Israel, Indonesia, Japón, Kenya, Kuwait, Macedonia del Norte, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Reino Unido, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Turkmenistán, Ucrania, y Viet Nam.

² Oficina de Seguridad Operacional de la Aviación en el Pacífico (PASO)

2.4 Al examinar su plan de acción, los participantes acogieron el CALAF con beneplácito como una nueva plataforma para el debate informado y el intercambio constructivo entre los Estados miembros, así como el intercambio de conocimientos y experiencias, incluidas las mejores prácticas en materia de reglamentación, en un contexto menos formal. Se propusieron medidas, entre las que se incluyen las siguientes:

- a) convocar periódicamente el CALAF para que los asesores jurídicos de la aviación civil puedan compartir experiencias, en particular sobre las mejores prácticas en materia de reglamentación, y actualicen y mejoren continuamente sus conocimientos y aptitudes en materia de derecho aeronáutico y la elaboración y aplicación de la reglamentación;
- b) alentar a todas las administraciones de la aviación civil a que incorporen asesores jurídicos internos como parte integrante de sus competencias, eficiencia y capacidad para la elaboración y actualización oportunas de leyes y reglamentos nacionales y la aplicación efectiva de los instrumentos y SARPS relativos al derecho aeronáutico;
- c) crear una base de datos de asesores jurídicos de la aviación civil y facilitar recursos digitales para el intercambio de información jurídica y conexas pertinentes entre los Estados miembros; y
- d) elaborar un marco/perfil de competencias para asistir a las administraciones de la aviación civil en la contratación e instrucción de asesores jurídicos de la aviación civil con miras a fortalecer y mejorar su competencia y capacidad para apoyar las funciones de reglamentación y de otra índole que desempeñan sus organizaciones y Estados, especialmente en las esferas de la vigilancia de la seguridad operacional y protección de la aviación y el cumplimiento de las obligaciones previstas en los tratados de derecho aeronáutico.

3. CONCLUSIÓN

3.1 En el CALAF inaugural se reconoció la contribución que realizan los asesores jurídicos de la aviación civil que asisten a sus Estados y organizaciones en la aplicación de los tratados de derecho aeronáutico y la formulación y actualización de leyes y reglamentos nacionales para dar cumplimiento a las políticas y requisitos de reglamentación nacionales. Además de los seminarios jurídicos teóricos y prácticos y otros eventos similares, la convocatoria periódica del CALAF permitirá a los asesores jurídicos actualizar y mejorar continuamente sus competencias, aptitudes y capacidades para mejorar sus contribuciones y desempeñar con eficacia sus funciones. La OACI y los Estados pueden aprovechar la asistencia de sus asesores jurídicos para fortalecer y mejorar su capacidad de respuesta a las nuevas oportunidades y desafíos que se plantean, así como a las amenazas para el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil internacional.

APÉNDICE

FORO DE ASESORES JURÍDICOS DE LA AVIACIÓN CIVIL

A40-xx: Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera jurídica — Fortalecer la capacidad y eficacia de los Estados para aplicar los tratados de derecho aeronáutico y actualizar sus leyes y reglamentos nacionales

Recordando la importante función que desempeña el derecho (especialmente el derecho aeronáutico) para la consecución de los fines y objetivos de la OACI y para que esta última, los Estados miembros y la industria de la aviación puedan dar una respuesta eficaz a las nuevas oportunidades, desafíos y amenazas que se plantean para el desarrollo de la aviación civil internacional;

Reconociendo que los Estados miembros deben velar por que se formulen leyes y reglamentos adecuados para la implementación de los instrumentos y las disposiciones de la OACI pertinentes en materia de derecho aeronáutico, y que dichas leyes y reglamentos se apliquen de conformidad con el Convenio de Chicago;

Afirmando el importante papel que desempeñan los asesores jurídicos de la aviación civil y los profesionales del derecho aeronáutico asistiendo a sus Estados y organizaciones en la aplicación de los tratados de derecho aeronáutico y la formulación y actualización de leyes y reglamentos nacionales para dar cumplimiento a las políticas y requisitos de reglamentación nacionales

Considerando que los asesores jurídicos deben actualizar y mejorar continuamente sus competencias, aptitudes y capacidades para desempeñar con eficacia sus funciones;

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del primer Foro de asesores jurídicos de la aviación civil organizado por la OACI y celebrado en Singapur en mayo de 2019, que permitió a los asesores jurídicos, en especial aquellos que prestan servicios en organizaciones encargadas de la reglamentación de la aviación civil, compartir e intercambiar opiniones sobre cuestiones actuales de interés para la comunidad de la aviación internacional y sobre el fortalecimiento de la asistencia que prestan a sus organizaciones y Estados;

La Asamblea:

Alienta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan puestos de asesores jurídicos internos especializados en sus administraciones de la aviación civil;

Alienta a los Estados miembros a que utilicen los seminarios teóricos y prácticos de la OACI, el curso de derecho aéreo internacional y otros eventos similares para la capacitación y el perfeccionamiento continuos de sus asesores jurídicos, y a que consideren la posibilidad de organizar ocasionalmente tales eventos en sus Estados y regiones;

Invita a los Estados miembros a que apoyen la iniciativa del Foro de asesores jurídicos de la aviación civil y a que consideren la posibilidad de acoger nuevas ediciones del Foro, así como a que fomenten y faciliten la participación de sus asesores jurídicos en el Foro y la presentación de contribuciones por parte de estos;

Pide a la Secretaria General que brinde asistencia a los Estados miembros en la consecución y el mantenimiento de la debida competencia de sus asesores jurídicos de aviación civil, en particular mediante la elaboración de un marco de competencias para consolidar su función; y

Insta a los Estados miembros a que apoyen la labor de la OACI en la esfera jurídica fomentando la participación activa de sus asesores jurídicos en la labor del Comité Jurídico, los subcomités y equipos especiales, los grupos de expertos, los grupos de trabajo y demás órganos similares creados para examinar cuestiones de derecho aeronáutico y proponer soluciones jurídicas.

— FIN —